



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESSE2021-INT-0058157

San Martín de Porres, 08 de setiembre del 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00133 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor(a):  
Director(a) de la Institución Educativa

Presente. -

Asunto : **APRENDO EN COMUNIDAD**  
Referencia : a) RVM N°211-2021 MINEDU  
b) PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA  
CONTINUIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO  
DE LOS ESTUDIANTES DE LA UGEL 02

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y hacer de su conocimiento que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°211-2021 MINEDU (Anexo) que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Aprendo en Casa, Aprendo en Escuela y Aprendo en Comunidad", que en su numeral 7.2 presenta los Ecosistemas del Aprendizaje, siendo estos tres escenarios en los que los actores educativos pueden contribuir desde el rol que les corresponde. Asimismo, en el numeral 7.2.1.3 a la letra indica:

**APRENDO EN COMUNIDAD** "Es una estrategia que busca garantizar la continuidad del servicio educativo a distancia o semipresencial principalmente en espacios en los cuales los estudiantes no acceden al servicio a través de Aprendo en casa o de Aprendo en escuela, o lo hacen de manera limitada. Una de las características centrales de esta estrategia es la presencia y participación de la comunidad en su rol educador, el mismo que es valorado y reconocido en el marco de la educación comunitaria. Asimismo, Aprendo en comunidad reconoce el aporte de las organizaciones de educación comunitaria que desarrollan un trabajo de promoción a lo largo y ancho del país, la mayoría de manera voluntaria. Su quehacer está dirigido fundamentalmente a dar respuestas educativas a las necesidades de las personas que se encuentran fuera del sistema escolarizado; hoy en día, su labor ha estado dirigida, además, a enfrentar la emergencia sanitaria y a mejorar las condiciones de vida de las familias. En ese sentido, los aprendizajes comunitarios se han visto fortalecidos y recreados de distintas maneras, y contribuyen a enriquecer las competencias y capacidades de los estudiantes. ..."

Ante la necesidad de atender a los estudiantes sin conectividad tengan acceso al servicio educativo se solicita, de acuerdo a su contexto y necesidad realizar la planificación y ejecución de un espacio de aprendizaje en comunidad que pueden agruparse indistintamente en diferentes escenarios de aprendizaje: *sociales (barrio, casa, locales comunales, bibliotecas, ludotecas, parques, centros deportivos, o lo espacios de las propias IIEE aprovechando sus locales e instalaciones como los patios, lozas deportivas etc.)*, garantizando el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad establecidas en la normatividad vigente.

En la UGEL 02 se vienen implementando puntos de encuentro en las ollas comunes con el apoyo solidario de la sociedad civil que a la fecha son espacios de aprendizaje para niños y niñas sin conectividad, en tal sentido estas acciones pueden desarrollarse a través de alianzas estratégicas de su IE para contar con gestores comunitarios (o quienes hagan sus veces).

Para consultas o inquietudes para la implementación y condiciones de los espacios



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

comunitarios comunicarse al correo [sandra.zacarias@ugel02.gob.pe](mailto:sandra.zacarias@ugel02.gob.pe).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.